



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0129-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento cuarenta y uno (141) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Abraham Paucar Reyes, Vereniza Yankai León Chauca, Gloria Nilda Meza Bonifacio, Sherly Yulisa Cercedo Trujillo, Kety Carmen Espinoza Chahua, Yeny Ramos Hurtado y Lupe Herlinda Sinche Sobrado, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0385616, 0385429, 0386223, 0380878, 0355117, 0385095 y 0385617, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Asesor Legal Externo, con los Informes N°s. 10, 09, 04, 07, 08, 05 y 06-2017-AFLF-AE-UNHEVAL, opina que se remita los actuados a la Dirección General de Administración a efectos de que ordene al Jefe de la Unidad de Ingreso cumpla con verificar los pagos y luego a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente ordenando la devolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 752-2018-DIGA, remite a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua el Oficio N° 0040-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe(e) de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0016-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe(e) de la Unidad de Ingresos informa que ha realizado la verificación de la constancia de pago de los alumnos de CENFOTEC, emitidos por su Unidad y por el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, siendo: Abraham Paucar Reyes S/. 2,350.00, Vereniza Yankai León Chauca S/. 950.00, Gloria Nilda Meza Bonifacio S/. 1,350.00, Sherly Yulisa Cercedo Trujillo S/. 1,040.00, Kety Carmen Espinoza Chahua S/. 1,400.00, Yeny Ramos Hurtado S/. 1,150.00 y Lupe Herlinda Sinche Sobrado S/. 1,000.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 026-2018-UNHEVAL-EADYFC/D/J, en atención a las solicitudes de devolución de dinero realizados a CENFOTEC, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los pagos que hicieron y que fueron verificados por la Unidad de Ingresos y los reportes de notas, con opinión favorable del asesor legal externo, remite los expedientes a fin de que se autorice el trámite de devolución vía resolución, de los siguientes estudiantes Abraham Paucar Reyes, de contabilidad empresarial, S/. 2,350.00; Vereniza Yankai León Chauca, de contabilidad empresarial, S/. 950.00; Gloria Nilda Meza Bonifacio, de sistemas de computación informática, S/. 1,350.00; Sherly Yulisa Cercedo Trujillo, de sistema de computación informática; S/. 1,040.00; Kety Carmen Espinoza Chahua, de sistema de computación informática, S/. 1,400.00; Yeny Ramos Hurtado, de contabilidad empresarial, S/. 1,150.00 y Lupe Herlinda Sinche Sobrado, contabilidad empresarial, S/. 1,000.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 142-2018-UNHEVAL-AL, eleva al Rectorado el expediente a efectos de que se emita la resolución de devolución de pago solicitado por los administrados Abraham Paucar Reyes, Vereniza Yankai León Chauca, Gloria Nilda Meza Bonifacio, Sherly Yulisa Cercedo Trujillo, Kety Carmen Espinoza Chahua, Yeny Ramos Hurtado y Lupe Herlinda Sinche Sobrado; ello debido a que tiene informe legal e informe de la Unidad de Ingresos;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0893-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0099-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 08 al 10 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN de pagos realizados para estudios en el ex CENFOTEC, a favor de las siguientes administradas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	S/. IMPORTE
PAUCAR REYES, Abraham	Contabilidad Empresarial	2,350.00
LEON CHAUCA, Vereniza Yankai	Contabilidad Empresarial	950.00
ESPINOZA CHAHUA, Kety Carmen	Sistema de Computación Informática	1,400.00
CERCEDO TRUJILLO, Sherly Yulisa	Sistema de Computación Informática	1,040.00
SINCHE SOBRADO, Lupe Herlinda	Contabilidad Empresarial	1,000.00
RAMOS HURTADO, Yenny	Contabilidad Empresarial	1,150.00
MEZA BONIFACIO, Gloria Nilda	Sistemas de Computación Informática	1,350.00


2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
DASA
DIGA
DEAFC
DA
Archivo